2

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
28 MAR 2021
Firma: _____ Hora: 11:55
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 26 MAR 2021

Resolución número: 96-2021

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS (COPADEH), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q16,320,701 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA FINANCIAR LA CREACIÓN DE 126 PUESTOS CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO CON SUS BENEFICIOS SALARIALES.----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) en Oficio número 019-2021-DAF/COPADEH/HC/jmmp de fecha 17 de marzo de 2021, solicita autorización a un incremento a su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q16,320,701, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la creación de 126 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, con sus complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2021-043 de fecha 12 de marzo de 2021 autorizó la creación de 126 puestos bajo en renglón de gasto 021 Personal supernumerario con su respectivo bono monetario, acciones que surten efecto a partir del 16 de marzo de 2021 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año; **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021 en el Artículo 23, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar las modificaciones correspondientes para el presente ejercicio fiscal y operar los comprobantes necesarios para reorientar las asignaciones presupuestarias de la

Secretaría de la Paz (Sepaz), en virtud de lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo número 98-2020 de fecha 30 de julio de 2020 que autorizó su liquidación; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en el análisis, vigencia y proyección realizada a diciembre de 2021 de los 126 puestos aprobados por la Onsec, determinó que los créditos en los renglones de gasto 021 Personal supernumerario y 027 Complementos específicos al personal temporal, sobrepasan la necesidad real, por lo que, se procedió a realizar el ajuste por el monto de Q23,700, al Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 154; en consecuencia la presente gestión se atenderá por la cantidad ajustada de Q16,297,001; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 111 de fecha 25 MAR 2021, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), por la cantidad ajustada de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL UN QUETZALES (Q16,297,001),** se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la modificación presupuestaria solicitada por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), en la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL UN QUETZALES (Q16,297,001),**

como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, que se destinan a financiar la creación de 126 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, con su respectivo bono monetario, acciones aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2021-043 del 12 de marzo de 2021; así como los complementos por calidad profesional y específico, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; para el efecto el Ministerio de Finanzas Públicas con base en lo estipulado en el Artículo 23 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, debita del presupuesto de la Secretaría de la Paz (Sepaz), que fue liquidada conforme el Acuerdo Gubernativo número 98-2020 de fecha 30 de julio de 2020; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** Las autoridades de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), en la cantidad de **DIECISÉIS**

MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL UN QUETZALES (Q16,297,001), como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados. (folios).---

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

4

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

91-2021

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

Guatemala, 26 MAR 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), solicita autorización a una modificación que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar la creación de 126 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, con su respectivo bono monetario, acciones aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2021-043 del 12 de marzo de 2021; así como los complementos por calidad profesional y bonificación incentivo, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional. Para el efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas con base en lo estipulado en el Artículo 23 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, debita espacio presupuestario de la Secretaría de la Paz (Sepaz), que fue liquidada conforme el Acuerdo Gubernativo número 98-2020 de fecha 30 de julio de 2020. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del

EEGO/nmar

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 111 de fecha 25 MAR 2021, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
154	**Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo**			**16,297,001**	**16,297,001**
	Secretaría de la Paz	11		16,297,001	
	Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos		11		16,297,001

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

EEGO/nmar

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	16,297,001	16,297,001
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	16,297,001	16,297,001
Funcionamiento	16,297,001	16,297,001

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL UN QUETZALES (Q16,297,001)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EEGO/nmar

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO: 111 **FECHA:** 25 MAR 2021

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS (COPADEH), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q16,320,701 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA FINANCIAR LA CREACIÓN DE 126 PUESTOS CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO CON SUS BENEFICIOS SALARIALES.----------

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la DTP
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)	019-2021-DAF/COPADEH/HC/jmmp	17/03/2021	2021-21618	19/03/2021

****

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con la finalidad de someter a su consideración el presente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Según lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo número 100-2020 de fecha 30 de julio de 2020, se crea en forma temporal, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) como dependencia de la Presidencia de la República, con el objeto de asesorar y coordinar la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz y la conflictividad del país.

2. En Resolución número D-2021-043 de fecha 12 de marzo de 2021, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), determinó procedente la creación de ciento veintiséis (126) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario con su bono monetario para el presente ejercicio fiscal y finalizará su vigencia el 31 de diciembre del mismo año.

3. Por medio de Oficio número 019-2021-DAF/COPADEH/HC/jmmp de fecha 17 de marzo de 2021, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), solicitó autorización a un incremento a su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q16,320,701, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la creación de 126 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, con sus complementos específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, a través del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 7, a nivel de Unidad Ejecutora.

4. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 98-2020 del 30 de julio de 2020, se derogó el Acuerdo Gubernativo número 115-2001 de fecha 13 de marzo de 2001, que creó la Secretaría de la Paz (Sepaz).

EEGO/nmar

e. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público;

f. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;

g. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,

h. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas del 05 de enero de 2021, que contiene los lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el ejercicio fiscal 2021.

7. En cuanto a los movimientos de la modificación presupuestaria solicitada, la entidad involucrada procedió a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo, mismo que fue consolidado a nivel institucional; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección

Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), en el monto ajustado de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL UN QUETZALES (Q16,297,001)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), y c), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Lic. Ronald Fernández Sánchez
SUBDIRECTOR

PONENTE: Lic. M.F. Pablo Herrera Gómez
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.: Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Jefe en funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto